

* Número 4485

F O R T U N A A N U N C I O

Aprobado el pliego de cláusulas económico-administrativas de la subasta para contratar la ejecución del aprovechamiento de maderas ordinario 1986 en el monte Barranco del Deán, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días, al objeto de su examen y reclamaciones.

Fortuna, 14 de junio de 1986.—El Alcalde.

* Número 4486

F O R T U N A A N U N C I O

Cumplidos los trámites reglamentarios y dentro del plazo de exposición del correspondiente pliego de condiciones, cuyo edicto se publica en este mismo número del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se anuncia la siguiente subasta de bienes:

1.—Objeto.—El aprovechamiento de maderas correspondiente al año 1986, localizado en el monte catalogado Barranco del Deán.

2.—Tipo.—Setecientas cinco mil pesetas, al alza.

3.—Duración del contrato.—La que determine el Servicio de Montes, Caza y Pesca Fluvial de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4.—Pliego de condiciones.—De manifiesto en las oficinas municipales.

5.—Garantía.—Provisional de veintiuna mil ciento cincuenta pesetas y definitiva del seis por ciento de la adjudicación.

6.—Modelo de proposición.—Don..., con domicilio en..., calle (o plaza) de..., número... y documento Nacional de Identidad número..., en nombre propio (o en representación de)..., enterado del expediente de subasta convocada por el Ayuntamiento de Fortuna para contratar el aprovechamiento de maderas ordinario de 1986 en el monte Barranco del Deán, se compromete al cumplimiento del contrato y ejecución de dicho aprovechamiento forestal con sujeción al pliego de condiciones del mismo y por la cantidad de... (en letra) pesetas.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

7.—Plicas.—Podrán presentarse en la Oficina Municipal, con los requisitos que fijan los artículos 30 y 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, de diez

a catorce horas y durante el plazo que medie entre la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y el acto de apertura de plícias, que se celebrará a las trece horas del primer día hábil siguiente al vigésimo de los que transcurran a partir de dicha publicación.

8.—Autorizaciones.—Se han obtenido las necesarias para la validez del contrato.

Fortuna, 14 de junio de 1986.—El Alcalde.

* Número 4411

C A R T A G E N A E D I C T O

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 29 de abril de 1986, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Tercero.—Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura y Medio Ambiente, proponiendo aprobación definitiva del Estudio de Detalle presentado por don Diego Zamora Ros, en nombre de «Urbanizadora e Inmobiliaria de Cartagena, S.A.», en Manzana II del Plan Parcial Urbincasa.

Se dio lectura al siguiente dictamen:

«Ilmo. Sr.: La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de don José Linares Mercader, con asistencia de los señores Concejales don José Ros Vidal, don Antonio Vallejo Alberola, don Alfonso Sánchez Escudero y don Manuel Armand de la Vega, ha conocido de Estudio de Detalle de la manzana II del Plan Parcial Urbincasa, presentado para su aprobación por don Diego Zamora Ros, en nombre de «Urbanizadora e Inmobiliaria Cartagena, S.A.».

Dicho Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 26 de diciembre de 1985, y sometido a información pública en forma reglamentaria, sin que se haya formulado alegación alguna.

Vistos los informes obrantes en el expediente, la Comisión acordó por unanimidad proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno se apruebe definitivamente el Estudio de Detalle de la manzana II, parcela I, del Plan Parcial Urbincasa.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que sea más procedente. Cartagena, 17 de abril de 1986.—El Presidente de la Comisión. Firmado: José Linares Mercader, rubricado».

Sometido a votación el anterior dictamen se acordó su aprobación por unanimidad de los veintisiete señores componentes de la Corporación.

Este acuerdo se adopta por mayoría absoluta legal y, por tanto, con el quórum que determina el artículo 47, apartado 3, letra i) de la Ley 7/85, de 2 de abril».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.2 de la Ley del Suelo, comunicando que contra dicho acuerdo cabe interponer Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes desde la publicación de este edicto, de conformidad con lo establecido en el art. 52.2 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cartagena, 19 de mayo de 1986.—El Alcalde.

* Número 4438

L O R C A E D I C T O

El Alcalde de Lorca,

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada con fecha veintiséis de marzo de 1986, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º Amortizar las siguientes plazas de la plantilla municipal que se encuentra vacantes:

—1 plaza de Director de Banda de Música, índice de proporcionalidad 10, coeficiente 4, nivel 28.

—1 plaza de Administrativo, índice de proporcionalidad 6, coeficiente 2,3, nivel 11.

—1 plaza de Fontanero, índice de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7, nivel 7.

—1 plaza de Ayudante Albañil Servicio de Aguas, índice de proporcionalidad 3, coeficiente 1,5, nivel 5.

—1 plaza de Operario Vías y Obras, índice de proporcionalidad 3, coeficiente 1,3, nivel 5.

—2 plaza de Matarife, índice de proporcionalidad 3, coeficiente 1,3, nivel 5.

2.º Publicar dicho acuerdo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para general conocimiento y efectividad, de conformidad con lo establecido en el art. 13-3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y 29 del R.D. 3.046 77, de 6 de octubre.

Lorca, 13 de junio de 1986.—El Alcalde.

* Número 4441

A G U I L A S

Bases para la contratación laboral de un Encargado del Centro de Información, Asesoramiento y Documentación Juvenil

Primera.—El Ayuntamiento de Aguilas (Murcia), convoca la contratación laboral de un Encargado del Centro de Información, Asesoramiento y Documentación Juvenil.

Esta plaza figura en la oferta de empleo del Ayuntamiento para el presente ejercicio.

Segunda.—Para tomar parte en esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir los requisitos y condiciones siguientes:

- Ser de nacionalidad española.
- Ser mayor de 18 años y menor de 65.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- Estar en posesión del Bachiller Superior, Formación Profesional 2.º Grado, o equivalente.

Tercera.—Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria, irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, debiendo manifestar en las mismas, y bajo la responsabilidad de los aspirantes, que reúnen todos los requisitos exigidos en la base 2.ª, debidamente reintegradas, debiendo presentarse en el Registro General durante el plazo de quince días a partir de la inserción de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo utilizarse para ello el sistema previsto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En las instancias se acompañarán los siguientes documentos:

- Trabajo original mecanografiado, a doble espacio, con un máximo de 15 folios, sobre el siguiente tema:

«Significado de un Centro de Información, Asesoramiento y Documentación Juvenil y su incidencia en el sector juvenil de la población de Aguilas. Programa de puesta en marcha. Metodología a emplear.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y se valorará de 0 a 10 puntos, no pudiendo pasar al siguiente ejercicio los opositores que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos.

- Presentación de un curriculum vitae, en el que se valorará:

—Los títulos que se aporten con relación al trabajo juvenil.

—Las experiencias demostrables en tareas de trabajo juvenil.

—Cualquier tipo de experiencia demostrable en relación directa con el objeto de la convocatoria.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 5 puntos.

Cuarta.—El Tribunal para juzgar la documentación aportada y para realizar una entrevista a los aspirantes estará formado:

Presidente: Don Luis Salas Rodríguez, Primer Teniente de Alcalde, Presidente de la Comisión de Personal, don Ramón Román Díaz, Bibliotecario-Animador Cultural y don Miguel Navarro Gavilán.

Secretario: Doña María Bernarda Menduiña Guillén, Jefe del Negociado de Personal.

La entrevista tendrá carácter eliminatorio, puntuándose la misma de 0 a 6 puntos, quedando eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de tres puntos.

Quinta.—El Tribunal, en vista de la calificación obtenida por los opositores, formulará propuesta de nombramiento a favor del que haya obtenido una mayor puntuación en el concurso de esta convocatoria, a la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento.

Sexta.—El aspirante seleccionado deberá hacer entrega en la Secretaría General del Ayuntamiento y en el plazo de diez días a partir de la fecha de notificación de la selección, de la documentación acreditativa de reunir las condiciones exigidas en la base 2.ª.

Una vez hecho el nombramiento, el candidato nombrado dispondrá de 7 días para la firma del oportuno contrato y para su incorporación al puesto de trabajo.

El incumplimiento de lo anteriormente expuesto llevará consigo la caducidad del derecho a ocupar la plaza para la que fue contratado.

Novena.—El contrato a formalizar será de carácter laboral ajustado a cualquiera de los tipos actualmente vigentes, siendo su duración de seis meses con dedicación plena.

La retribución mensual será de 60.000 pesetas, mensuales con carácter bruto.

El desempeño del puesto de trabajo será totalmente incompatible en el ejercicio de cualquier tipo de trabajo en la Administración Pública.

Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de

2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local; 30/84 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Reglamento General de Ingreso al servicio de la Administración Pública, aprobado por R.D. 2.223/84, de 19 de diciembre.

Aguilas, 2 de junio de 1986.—El Alcalde.—El Secretario.

* Número 4465

M U R C I A

E D I C T O

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 del pasado mes de mayo, aprobó expediente de contrato de préstamo a concertar entre la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma y esta Corporación Municipal, en cuantía de 78.344.973 pesetas, con destino a la construcción de 19 viviendas de promoción pública municipal, y con destino a financiar en parte el expediente número 3 de Concesión de Créditos Extraordinarios dentro del Presupuesto General de esta Corporación para el presente ejercicio económico.

El préstamo se realiza con las siguientes condiciones:

—Cuantía de la operación: Pesetas 78.344.973.

—Tipo de interés: 5% anual.

—Período de reembolso: 25 años, contados a partir del primer día del semestre natural siguiente a la fecha de entrega de la última cantidad del préstamo.

—Trimestralidad comprensiva de intereses y amortización: 1.378.856 ptas.

—Anualidad: 5.515.424 pesetas.

—Los intereses del capital prestado, comenzarán a devengarse desde la fecha de entrega por parte de la Consejería de cada uno de los abonos parciales recibidos en el proyecto de contrato.

Por lo que se expone al público por período de 15 días hábiles, para que puedan presentarse las reclamaciones que procedan conforme con lo señalado en el art. 431.2 del Real Decreto 781/86.

Murcia, 2 de junio de 1986.—El Alcalde.

* Número 4505

C A R T A G E N A

E D I C T O

Por haber solicitado don Ginés Hernández Otón, en representación de Bienes-Restaurante El Molino, licencia para traspaso de restaurante, en calle Miramar, número 47, La Manga, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Cartagena, 11 de junio de 1986.—El Alcalde. P.D.